



24 de septiembre de 2020

(20-6510)

Página: 1/1

Comité de Agricultura

**LISTA DE LA OMC DE PAÍSES EN DESARROLLO IMPORTADORES NETOS
DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A LOS EFECTOS DE LA DECISIÓN
MINISTERIAL DE MARRAKECH SOBRE MEDIDAS RELATIVAS
A LOS POSIBLES EFECTOS NEGATIVOS DEL PROGRAMA
DE REFORMA EN LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS Y
EN LOS PAÍSES EN DESARROLLO IMPORTADORES
NETOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
(DENOMINADA EN ADELANTE
"LA DECISIÓN")**

Revisión

A continuación figura la lista de países en desarrollo de la OMC que reúnen las condiciones para ser beneficiarios de las medidas previstas en el marco de la Decisión, revisada para incluir a Samoa como se decidió en la reunión del Comité de Agricultura de los días 22 y 23 de septiembre de 2020:

- a. los países menos adelantados reconocidos como tales por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas; y además;
- b. Antigua y Barbuda, Barbados, Botswana, Côte d'Ivoire, Cuba, Dominica, Egipto, El Salvador, Eswatini, Gabón, Granada, Honduras, Jamaica, Jordania, Kenya, Maldivas, Marruecos, Mauricio, Mongolia, Namibia, Pakistán, Perú, República Bolivariana de Venezuela, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sri Lanka, Trinidad y Tabago y Túnez.¹

¹ Los datos estadísticos que acompañan a las notificaciones a que se hace referencia en el párrafo 2 del documento G/AG/3 pueden consultarse en la División de Agricultura y Productos Básicos de la Secretaría de la OMC.